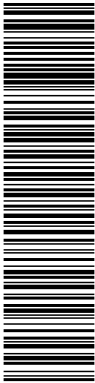


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .03 EU	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SVIMQ-FB990-44VYI Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:26:35 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/02/2026 14:26
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1996165 SVIMQ-FB990-44VYI EB0BA98914C189FCAEB4A36F21612421E272B2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 10:20 horas del día 3 de febrero de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asisten el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados y la Concejala D.^a María Pilar Dávila.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .03 EU	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SVIMQ-FB990-44VYI Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:26:35 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/02/2026 14:26 ESTADO FIRMADO 12/02/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096165 SVIMQ-FB990-44VYI EB0BA98914C189FCAEB4A36F21612A21E272B2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Declaración de la urgencia.

En base a los dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los informes emitidos el 30 de enero de 2026 por el Director de Turismo y por el Arquitecto Superior, que consta en los correspondientes expedientes, se declara por unanimidad de los asistentes la urgencia del presente orden del día.

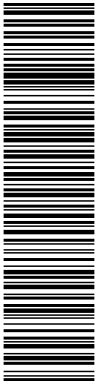
2º. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio de implantación de una aplicación de realidad virtual y aumentada, para poner en valor los puntos de interés turístico del municipio dentro de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística 2021. CON 26/2025 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Excluir a los siguientes licitadores:

- El licitador **ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA RÓBOTICA DOMÓTICA, S.L.** En el proyecto se incluye el plazo de ejecución y el tiempo de mantenimiento gratuito, que son criterios valorados objetivamente mediante fórmula. De la lectura del proyecto se desprende la valoración exacta del licitante en estos apartados de la valoración, por lo que puede condicionar la valoración de los criterios subjetivos, por lo que debe ser **excluido** de la licitación.
- El licitador **CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.** En el proyecto se incluye el plazo d ejecución, que es un criterio valorado objetivamente mediante fórmula. De la lectura del proyecto se desprende la valoración exacta del licitante en ese apartado de la valoración, por lo que puede condicionar la valoración de los criterios subjetivos, por lo que debe ser **excluido** de la licitación.
- El licitador **PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.** En el proyecto se incluye el plazo d ejecución, que es un criterio valorado objetivamente mediante fórmula. De la lectura del proyecto se desprende la valoración exacta del licitante en ese apartado de la valoración, por lo que puede condicionar la valoración de los criterios subjetivos, por lo que debe ser **excluido** de la licitación.
- El licitador **PLAY AND GO EXPERIENCIE, S.L.** En el proyecto se incluye el plazo d ejecución, que es un criterio valorado objetivamente mediante fórmula. De la lectura del proyecto se desprende la valoración exacta del licitante en ese apartado de la valoración, por lo que puede condicionar la valoración de los criterios subjetivos, por lo que debe ser **excluido** de la licitación.
- El licitador **TESLA TECHNOLOGIES & SOFTWARE, S.L.** En el proyecto se incluye el plazo d ejecución, que es un criterio valorado objetivamente mediante fórmula. De la lectura del proyecto se desprende la valoración exacta del licitante en ese apartado de la valoración, por lo que puede condicionar la valoración de los criterios subjetivos, por lo que debe ser **excluido** de la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096165 SVIMQ-FB990-44VYI EB0BA98914C189FCAEB4A36F21612421E272B2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR EL LICITADOR		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	TOTAL
1	INVELON TECHNOLOGIES, S.L.	99,00 PUNTOS
2	AGRUP LAB, S.L,	89,46 PUNTOS
3	INNOAREA PROJECTS, S.L.	87,22 PUNTOS
4	NUNSYS, S.A.	78,30 PUNTOS
5	SMART TOURIST TECHNOLOGIES, S.L.	75,11 PUNTOS

TERCERO.- Requerir al licitador **INVELON TECHNOLOGIES, S.L.**, con C.I.F. B25817693 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre del licitador **INVELON TECHNOLOGIES, S.L.**, por un importe de **2.527,50 euros** para la duración total del servicio.

3º. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación del Antiguo Matadero”. CON 69/2025 OB ABS.

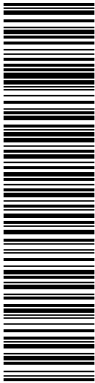
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a concedido TRÍA, S.L. con CIF B55463210 la contratación del expediente de referencia, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (1.895.129,59 €, IVA 21% incl.)**, además de un aumento del plazo de garantía de **CUATRO AÑOS**, una reducción del plazo de ejecución de la obra de **TREINTA DÍAS** y un importe en mejoras ascendente a **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (IVA no incl.)**.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.02 .03 EU	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SVIMQ-FB990-44VYI Fecha de emisión: 12 de Febrero de 2026 a las 14:26:35 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/02/2026 14:26
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1096165 SVIMQ-FB990-44VYI EB0BA98914C189FCAEB4A436F21612A21E272B2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Se estima que las obras se desarrollarán al 100% durante el año en curso, con observación en todo caso de lo establecido en el art. 174 LRHL para el caso de gastos plurianuales.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a TRÍA, S.L. con CIF B55463210 como adjudicatario del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Arquitecto Municipal, D. Francisco José Domínguez Naranjo o quien legalmente le sustituyera, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 10:33 horas.

Firmado electrónicamente.